

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 31 de Julio de 2015

Abogado Alejandro Serrano Cervantes
Director General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social. INJALRESO
Carretera Libre a Zapotlanejo Km. 17.5,
Puente Grande, Municipio de Tonalá, Jalisco

En relación con nuestro DGP/0462/2015 de fecha 28 de Enero de 2015 Y 2938 del 15 de Junio 2015, con los cuales se dio inicio a la auditoria a la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, INJALRESO a su digno cargo por el periodo comprendido del 1º. De Junio al 31 de Diciembre de 2013 y del 1º. De Enero al 31 de Junio de 2014 y ampliación al 31 de Diciembre de 2014 (solo en el rubro de activos Fijos) por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6º fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron 26 Observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

Table with 2 columns: RUBROS REVISADOS and DOCUMENTOS. Rows include Normatividad, Presupuesto, Caja, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, Ingresos, and Nominas y Serv. Personales.

El Organismo, deberá, de conformidad al Capítulo VIII, del Título Primero del Procedimiento Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios notificar a los presuntos responsables de dichas observaciones, obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas este Órgano de Control y previa determinación de la Contraloría proceder a instaurar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3º fracción IX, 66 y 67 fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar ese Organismo y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
'Sufragio Efectivo. No Reelección.'

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñoz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/AMN



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
25 AGO 2015
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

INJALRESO
DIR. GENERAL
06 AGO 2015
10:11
RECIBIDO
HR. NOMBRE Y FIRMA:

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
03 AGO. 2015
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., a 31 de Julio de 2015

INDUSTRIA JALISCIENSE DE EREHABILITACION SOCIAL (INJALRESO)

Rubro Auditado: Normatividad, Presupuesto, Caja, Bancos, inversiones, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, ingresos, Nominas y Servicios Personales

Periodos Revisados Del 1º. De Junio al 31 de Diciembre de 2013 y del 1º. De Enero al 31 de Junio de 2014 y ampliación a diciembre de 2014 (solo en el Rubro de Activos Fijos)

I. ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones , II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERIODO

La revisión se efectuó a los rubros Normatividad, Presupuesto, Caja, Bancos e Inversiones, Cuentas por Cobrar, Activos Fijos, ingresos, Nominas y Servicios Personales, mediante pruebas selectivas a los períodos comprendidos del 1º. Junio al 31 de Diciembre de 2013 y del 1º. De Enero al 31 de Junio de 2014 y ampliación a diciembre de 2014 (solo en el Rubro de Activos Fijos)

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y su registro; así como otros procedimientos de auditoría que se juzgaron necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- Normatividad
- Contabilidad Gubernamental
- Presupuesto
- Caja, Bancos, inversiones
- Cuentas de Activos Fijos
- Ingresos
- Nominas y Serv. Personales

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

1.1. El Consejo de Administración no sesionó durante el año 2013 y 2014, debido a que su Presidente no convocó a los integrantes del Consejo como lo indica el artículo 25 del Decreto de Creación.

Efecto: El organismo no cumple con las actividades citadas en el artículo 27 del Decreto de Creación e incumplimiento al artículo 25 del Decreto de Creación



Contraloría del Estado

Handwritten notes: ACHE, XVII

Handwritten signature



Contraloría del Estado

1.2. El Organismo no cuenta con el Manual de Puestos, Operaciones y Organización.

Efecto: El Organismo no cuenta con la normatividad correspondiente para el buen funcionamiento del mismo e incumpliendo al 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

3.2. No existe documento (Responsiva, pagare etc.) que avale la asignación de los fondo de caja a 8 empleados, que se utilizan en los gastos menores, efectuada el (23-febrero del 2015).

Efecto: Riesgo de Daño patrimonial y contingencia Financiera Incumplimiento artículo 86, 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco artículo 61 fracción I y XXXVIII.

4.1. De un total 49 cuentas de Clientes se revisaron 26 detectándose saldos por \$1'742,491.91 al 30 de Junio de 2014, de 6 a 157 meses de antigüedad sin evidencia de gestiones de cobro, aclaración o depuración.

Efecto: Estrados Financieros no confiables incumplimiento al artículos 19 fracción XI del Reglamento Interior de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

4.2. De un total de 46 cuentas de Deudores Diversos se revisaron 34 determinándose un saldos por \$ 510,313.17 al 30 de Junio de 2014 de 11 a 212 meses de antigüedad sin evidencia de gestiones de cobro, aclaración o depuración Incumplimiento al artículo 19 fracción XI del Reglamento Interior de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

Efecto: Estrados Financieros no confiables incumplimiento al artículos 19 fracción XI del Reglamento Interior de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

5.2. No efectuaron conciliación entre el inventario de bienes muebles costeados contra las cifras contables, encontrando una diferencia de \$1'812,931.37

Efecto. Riesgo de Daño patrimonial y/o cifras erróneas en sus estados financieros e Incumplimiento del artículo 27 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.

6.1. El INJARESO no cuenta con documentos (Facturas y/o recibos) que puedan sustentar el saldo Total real recibido por los ingresos, por concepto de ventas, rentas y maquinas por un importe total de \$ 20'665,553.47 del 31 de diciembre del 2013, y del 1º. De Enero al 30 de Junio de 2014 por \$24,857,861.79, incumpliendo al artículo 86 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico del Estado y artículo 14 fracción II y 17, 19 fracciones I, III y IV y IX XV respectivamente del Reglamento Interior del Injalreso

Efecto: 6.1. Incertidumbre de las cifras reflejadas en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2013, Incumplimiento Artículos 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado, artículo 14, 17 y 19 del Reglamento interior del Injalreso, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

7.3. A 02 empleados que ingresaron en la segunda quincena de octubre de 2013, se les pago el sueldo que les corresponde según plantilla de personal modificada (incluye el incremento autorizado por la Dirección de Administración de Sueldos de la SEPAF de fecha 26 de Abril de 2013 con efectos a partir de 1º. De Enero de 2013)

Efecto: 7.3. Riesgo de Daño Patrimonial e incumplimiento al artículo 61 fracción I, III y XXXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

7.7. Existen 07 plazas de mas en la Plantilla del ejercicio 2013 las cuales no se encuentran autorizadas por la SEPAF esto en comparación con el Reglamento Interno del INJALRESO, y dos que está autorizada pero no están haciendo uso de ellas es la de Coordinador Operativo y Secretario.

Efecto: Riesgo del uso discrecional de recursos e incumplimiento a las plazas contempladas en el Reglamento Interior del Injalreso.



Contraloría del Estado

7.8. Existen 07 plazas de mas en la Plantilla del ejercicio 2014 las cuales no están autorizadas por la SEPAF esto en comparación con el Reglamento Interno del INJALRESO, y una que está autorizada pero no están haciendo uso de ella es la de Coordinador Operativo

Efecto: Riesgo del uso discrecional de recursos e incumplimiento a las plazas contempladas en el Reglamento Interior del Injalreso.

7.9. Sin evidencia de la autorización del Consejo de Administración y sin validación de la SEPAF fue creada una nueva plaza de auxiliar de tienda por la que desde el 15 de Octubre de 2013 al 30 de junio de 2014 pagaron la cantidad de \$51,129.00 La plaza ha sido ocupada por diferentes personas durante este periodo con un sueldo quincenal de \$ 2,840.50.

Efecto: Riesgo de Daño patrimonial e incumplimiento el artículo 27 fracción VIII de su Decreto de creación y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

7.10. Pagaron \$ 62,909.00 por incremento de sueldo a partir de junio 2013 a 3 empleados; sin corresponderles, debido a que el aumento fue autorizado a los niveles del 1 al 15 y ellos tienen nivel 16 y 20, esto de acuerdo al Oficio SECAD/DGAOP/DAS/OFS/00480/2013 emitido por la Dirección de Administración de Sueldos de la SEPAF SECAD/DGAOP/DAS/OFS/00480/2013 emitido por la Dirección de Administración de Sueldos de la SEPAF en donde indica cuales fueron los niveles que tuvieron incremento

Efecto: Riesgo de Daño Patrimonial e incumplimiento al oficio SECAD/DGAOP/DAS/OFS/00480/2013 emitido por la Dirección de Administración de Sueldos de la SEPAF de fecha 26 de abril del 2013, y al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Muñiz
Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de la Dirección de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

Márquez
L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos

Magaña
L.C.P. Ma. de los Ángeles Magaña Nava
Supervisora de Auditores

Medina
Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor Jurídico

Llamas
L.C.P. David Berrospe Llamas
Auditor

Moreno
L.C.P. Julio Alfonso Velázquez Moreno
Auditor

Rodríguez
L.C.P. Tania Emérita Plascencia Rodríguez
Auditor

GMF/AMM/RBAM/AMN